JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de marzo de dos mil veinticuatro

Proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	Natalia Correa Serna
Demandado:	Yeison Anyovi Tuberquia Cardona
Radicado	05001 31 10 014 2023 00556 00
Decisión	Traslado de excepciones

Teniendo en cuenta que la parte demandada allego el requisito exigido por esta Judicatura, y a pesar de que la contestación de la demandan se le envió a la parte demandante, se procederá a dar traslado de la misma, teniendo en cuenta la inadmisión de la misma por lo cual, se procede a darle tramite a la contestación de la demanda, de conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso, y se dejar en traslado por el término de diez (10) días, a disposición de la parte demandante, la contestación y la excepción propuesta, para que se pronuncie sobre estas y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef3bc6db753e64207b6cc6595ba3a023c26c4459e44416de0e0406d26fc25cc1**
Documento generado en 22/03/2024 02:59:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Centro Administrativo La Alpujarra Edificio "José Félix de Restrepo"
Carrera 52 Nro. 42 -73, piso 3º, oficina 314, Teléfono: 604-232-85-25 Ext. 2514
j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Medellín Colombia